

**OTRO SÍ (ADICIONAL) 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN 005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE RIVERA (H) Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA -  
HUILA.**

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.359.688 de Bogotá D.C., quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Rivera (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según consta en acta del 22 de diciembre de 2023 surtida ante la Notaría Única del Círculo de Rivera (H), quien en adelante y para lo relativo a este convenio se denominará. **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **EDIDSON FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 83.229.197 de Rivera (H), representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT. 813.012.320-3, reconocida mediante Resolución 0423 de 1999, proferida por la Gobernación del Departamento del Huila y cuya representación legal fue acreditada mediante Resolución 842 del 13 de noviembre de 2023 emanada de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, ente con domicilio en la Carrera 6 No. 5 – 64 del Municipio de Rivera (H), y quien se ha venido conociendo dentro de éste acuerdo como **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, hemos convenido realizar el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 al Convenio de Cooperación No. 005 del 2025, previo las siguientes consideraciones: 1. Que según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; 2. Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; 3. Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, “...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”; 4. Que el municipio de Rivera – Huila, el 25 de febrero del 2025, suscribió con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera – Huila, identificada con Nit. 813.012.320-3, Representada Legalmente por EDIDSON FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.229.197 de Rivera (H); el Convenio de Cooperación No. 005 del 2025, para “Aunar esfuerzos entre **EL MUNICIPIO** y **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en cumplimiento de las competencias asignadas normativamente al ente territorial”; 5. Que el valor del Convenio se estableció en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$520.000.000.oo), conformada por el aporte en dinero del MUNICIPIO en cuantía de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$490.000.000.oo) y el aporte en bienes y servicios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS en cuantía de suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.oo); 6. Que el inicio de la ejecución del Convenio de Cooperación que nos ocupa tuvo lugar el día 27 de febrero de 2025, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, cuyas actividades se vienen adelantando bajo la supervisión de la Secretaría general y de gobierno Municipal; 7. Que, de acuerdo con la ejecución del convenio y las actividades desarrolladas en el marco del mismo, resulta necesario garantizar la continuidad a la prestación del servicio público del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera, en relación a brindar la atención oportuna de las emergencias y desastres que se puedan presentar en la jurisdicción del Municipio, realizando oportunamente la gestión del riesgo contra incendios, los preparativos de rescate en todas sus modalidades y la atención de incendios con materiales peligrosos, al rigor de la Ley 1575 de 2012, Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, Resolución No. 1127 del 24 de julio del 2018, Ley 1253 de 2012 y demás disposiciones concordantes; 8. Que, se hace prioritario fortalecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, dotándolo de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para atender de forma oportuna, eficaz y

NIT: 891180040-9



**ALCALDÍA  
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
[www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co) - Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)

Página 1 de 4



eficiente situaciones como incendios, rescates y demás emergencias derivadas de fenómenos naturales. Esta institución también cumple un rol clave en la entrega de ayudas humanitarias, el censo de damnificados por temporadas de lluvias, el abastecimiento de agua potable mediante carro tanques a viviendas afectadas por las olas invernales, y en la implementación de acciones de contingencia en eventos organizados por el ente territorial. Su participación, permite garantizar una atención integral ante cualquier eventualidad dentro del territorio municipal, promoviendo la seguridad de la población y la protección del medio ambiente; 9. Que, en este mismo sentido, se requiere establecer un plan de contingencia ajustado a las necesidades reales del municipio, que permita responder de manera inmediata a las situaciones derivadas de la Primera y Segunda Temporada Seca del año 2025. Durante estos periodos, se ha registrado un aumento en los incendios de cobertura vegetal, los cuales generan impactos ambientales significativos al afectar la flora y fauna locales; 10. Que, frente a este panorama, es necesario ampliar el personal de apoyo y reforzar las campañas de sensibilización, tanto en sectores rurales como urbanos, con el fin de disminuir los riesgos asociados a estos fenómenos. Estas acciones buscan salvaguardar vidas, proteger bienes, conservar los ecosistemas y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades del municipio; 11. Que se prevé la llegada de la Segunda Temporada de Lluvias a partir del mes de octubre de 2025, lo cual representa una amenaza considerable para el territorio a nivel nacional, departamental y municipal. Este periodo incrementa la probabilidad de eventos como inundaciones, remociones en masa, avalanchas, avenidas torrenciales, tormentas eléctricas, deslizamientos de tierra, entre otros sucesos que pueden generar afectaciones de gran impacto para la región; 12. Que en esos términos y conforme lo consignado en acta de justificación anexa, del día 17 de octubre de 2025, se ha estimado conveniente adicionar el valor del convenio por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.481.378,00), la cual será cubierta por los convivientes con cargo a la prestación global estimada de la siguientes maneras: i) EL MUNICIPIO aportará en dinero la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$64.481.378,00); y, ii) EL CUERPO DE BOMBEROS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,00), representados en bienes y servicios, conforme el detalle del contenido del convenio inicial; 13. Que el Municipio cuenta con recursos suficientes para cubrir los costos del otrosí adicional y que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad sociales y personales"; Unidad Ejecutora: "1 - Administración central", todo ello según los certificados de disponibilidad presupuestal 2025001176 del 10 de octubre de 2025 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$64.481.378,00); 14. Que las partes han acordado que la cofinanciación del valor adicional se definirá conforme a las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	MUNICIPIO DE RIVERA	CUERPO DE BOMBEROS
1	Personal operativo servicio 24 horas, compuesto por diez (10) unidades de bomberos de la siguiente manera: Un (1) Comandante operativo; un (1) Sub comandante operativo, tres (3) operadores de vehículos de emergencia; dos (2) auxiliares de enfermería en atención pre hospitalaria; y tres (3) bomberos de línea de fuego.	\$20,000,000	\$0
2	Suministro de combustible e insumos para el parque automotor, equipos, maquinaria y herramienta que posee la institución Bomberil, para la atención de los diferentes situaciones y eventos de emergencia que se presenten.	\$2,481,378	\$0
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de emergencia y operacionales de la Institución Bomberil.	\$5,000,000	\$0
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, herramientas y elementos de la Institución Bomberil.	\$10,000,000	\$0
5	Uniformes de Dotación Personal de Bomberos.	\$3,000,000	\$0
6	Adquisición y Entrega de Ayuda Humanitaria de Carácter Alimentario Damnificados I Temporada de Lluvias 2025,	\$4,000,000	\$0

NIT: 891180040-9



ALCALDÍA  
DE RIVERA

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

Página 2 de 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

7	Arreglos y Mejoras Locativas Estación Central del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera – Huila.	\$20,000,000	\$0
8	Desarrollo Campañas y Programas de Capacitación Comunitaria.	\$0	\$5,000,000
	<b>Subtotal</b>	<b>\$64,481,378</b>	<b>\$5,000,000</b>
	<b>Total</b>	<b>\$69,481,378</b>	

15. Que el ordenador del gasto, conforme a la recomendación dada por la supervisión, considera viable y en consecuencia ordena el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2025 al Convenio de Cooperación No. 005 del 25 de febrero del 2025; 16. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; 17. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior; 18. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, han convenido entre las partes suscribir el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2025 al Convenio de Cooperación No. 005 del 25 de febrero del 2025, suscrito entre las partes, todo ello, conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) tiene por objeto modificar el Convenio de Cooperación No. 005 del 2025, en lo relativo al valor y forma de pago, aspectos regulados en la cláusula sexta del convenio inicial denominada "VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLOSO"; **SEGUNDA.** Modifíquese el contenido de la CLAUSULA SEXTA del Convenio de Cooperación No. 005 del 25 de febrero de 2025, denominada "VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLOSO", adicionandolo por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.481.378,oo)**, para un valor acumulado de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$589.481.378,oo)**, la cual quedará así: **SEXTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLOSO:** El valor del convenio se fija en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$589.481.378,oo)**, suma que será cubierta por los convivientes con cargo a los componentes de la prestación global estimada, de la siguiente forma: **1. EL MUNICIPIO:** Aportará en dinero la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$554.481.378,oo)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: **1.1.** Un primer pago, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$245.000.000,oo)** desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo; **1.2.** Un segundo pago, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$245.000.000,oo)** desembolsables en la primera semana del mes de junio de 2025, previa presentación de informes de ejecución de lo causado a esa fecha y la aprobación del cronograma de inversiones para lo que resta del año, manifestación que debe ser hecha por el supervisor del contrato y acompañarse de los requisitos legal y convencionalmente necesarios para el efecto; y, **1.3.** Un pago final, correspondiente a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$64.481.378,oo)**, desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del OTROSÍ (ADICIONAL) 001 DE 2025 del convenio. **2. EL CUERPO DE BOMBEROS:** Aportará la suma de la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,oo)**, representados en bienes y servicios, conforme el detalle de su contenido, los cuales serán causados en la forma en que se vayan realizando las actividades que los definen. **PARÁGRAFO:** De cualquier forma, los desembolsos prometidos por **EL MUNICIPIO** a favor del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo adicional, serán cubiertos por **EL MUNICIPIO**, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales; unidad ejecutora 1 – Administración Central", todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 20250011796 del 10 de octubre de 2025. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) al Convenio de Cooperación No. 005 del 25 de febrero del 2025, se perfecciona con la firma de las partes, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** deberá efectuar la ampliación de las condiciones de la garantía de cumplimiento

NIT: 891180040-9



ALCALDÍA  
DE RIVERA

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

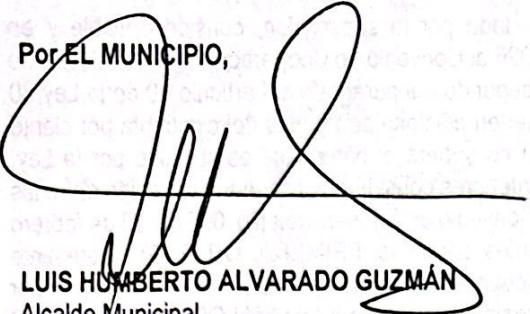
Página 3 de 4



otorgada a favor del MUNICIPIO, acorde con los ajustes contractuales efectuados a través de este documento.  
QUINTA: Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación No. 005 del 25 de febrero del 2025, que no han sido modificadas, continúan enteramente vigentes.

Para constancia se firma en Rivera (H), a los 17 días del mes de octubre del año 2025.

Por EL MUNICIPIO,

  
LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN  
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA,

  
EDINSON FERNANDEZ  
C.C. 83.229.197 de Rivera (H)  
R.L. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del  
Municipio de Rivera - Huila

Vo. Bo. Texto legal

DUBAN ANDRÉS GIRALDO HERNÁNDEZ

Abogado Contratista oficina de contratación del Municipio de Rivera (H).

NIT: 891180040-9



ALCALDÍA  
DE RIVERA

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

Página 4 de 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA